



EXPEDIENTE NÚMERO: JEC/STA/077/2019 y JEC/STA/078/2019

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO.: 02061119 Y 02063319

ACUERDO: PREVENCIÓN

Acuerdo de Prevención para Aclaración o Complemento de Solicitud de Información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.

VISTOS. - PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PRESENTADA POR INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 00:14 Y LAS 00:21 HORAS CON FOLIO INFOMEX TABASCO, 02061119 Y 02063319, QUE CONSISTE: -----

" Solicitud de información, mediante formato electrónico, por año, a partir del año 2000 y hasta el año actual (2019), relativo a los siguientes instrumentos utilizados para efectuar los procesos de Administración de Archivos y Gestión Documental

- Cuadro General de Clasificación Archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental" (SIC).

AL RESPECTO SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE PREVENCIÓN PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EN ALCANCE A LOS ACUERDOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE INFOMEX EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD; -----

ACUERDO

PRIMERO: PRECISAR QUE EL PRESENTE SE EMITE PARA BRINDAR UNA RESPUESTA MAS COMPLETA Y CLARA AL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE, SE ANALIZARON AMPLIAMENTE SUS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, POR LO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HACE DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE **INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICOS CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION ARCHIVISTICA** , QUE ATENTO A LA INFORMACION SOLICITADA, **SE EMITE ACUERDO DE PREVENCIÓN PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, DE ACUERDO AL ARTICULO 131 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: PARTIENDO QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ES LA PRERROGATIVA QUE TODA PERSONA TIENE PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE CREADA, ADMINISTRADA O EN PODER DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O DE INTERÉS PÚBLICO, QUE DOCUMENTE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES O LAS ACTIVIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE CLASIFICADA **COMO RESERVADA, ASI COMO, QUE ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,**

Cda. del caminero #19 Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. (993) 3 15 36 80 y (993) 3 15 36 81 Correo: jec@tabasco.gob.mx



ATENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁ FACULTADA PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN EN LA FORMA QUE LA HAYA PEDIDO EL INTERESADO, ESTO ES, QUE SOLAMENTE ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE ENTREGAR INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO QUE SE ENCUENTRA DEFINIDO POR LA INVOCADA LEY EN LA MATERIA COMO: "V. INFORMACIÓN PÚBLICA: TODO REGISTRO, ARCHIVO O DATO, CONTENIDO EN DOCUMENTOS ESCRITOS, FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES, SOPORTE MAGNÉTICO O DIGITAL, QUÍMICO, FÍSICO, BIOLÓGICO, O EN CUALQUIER OTRO ELEMENTO TÉCNICO QUE HAYA SIDO CREADO U OBTENIDO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN Y BAJO SU CONTROL, Y QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA". ENTONCES, ES IMPRESCINDIBLE, PARA RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL PARTICULAR, ANALIZAR SI SU ESCRITO DE SOLICITUD REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY EN LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA SOLICITUD PRESENTADA VÍA ELECTRÓNICA, POR EL SOLICITANTE **INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION ARCHIVISTICA**, CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ANTES INVOCADA, QUE EXPRESAMENTE DISPONE QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN IDENTIFICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA EN SU SOLICITUD, LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE REQUIERE, EN EL ENTENDIDO QUE SÓLO PODRÁ SOLICITAR UNA INFORMACIÓN POR CADA ESCRITO QUE PRESENTE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL CIUDADANO NO ESPECIFICA A QUE INFORMACIÓN DESEA ACCEDER, YA QUE SE LIMITA A ENUMERAR MEDIOS DE ARCHIVOS.

DEBE SUBRAYARSE QUE, SI ESTE SUJETO OBLIGADO ATIENDE EL ESCRITO DEL SOLICITANTE CON LA IMPRECISIÓN MENCIONADA, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE A LA POSTRE, SURJA UNA INSATISFACCIÓN DE SU PARTE, MISMA QUE EN ESTE MOMENTO, ES PLENAMENTE EVITABLE, SI ACLARA O COMPLETA SU SOLICITUD DE FORMA TAL, QUE NO HAYA LUGAR A DUDAS EN SABER CUÁLES SON LOS OFICIOS DE SU INTERÉS.

CABE MENCIONAR QUE LA PRESENTE PREVENCIÓN SE ESTA REALIZANDO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA, EL CUAL CONSTA DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD.

TERCERO: POR TODO LO ANTES EXPUESTO, Y EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE; CON FUNDAMENTO EN LO PERMITIDO EN EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA LIGADO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41 DE SU REGLAMENTO, SE ACUERDA PREVENIR AL PETICIONARIO **INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA**, CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, SE SIRVA ACLARAR O COMPLEMENTAR SU SOLICITUD ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR.

Cda. del caminero #19 Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. (993) 3 15 36 80 y (993) 3 15 36 81 Correo: jec@tabasco.gob.mx

Sitio web: jec.tabasco.gob.mx/jec Facebook: [jectabasco](https://www.facebook.com/jectabasco)



ASIMISMO, HÁGASELE SABER AL INTERESADO, QUE, EN CASO DE REQUERIR APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE SU SOLICITUD, PUEDE ACUDIR A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADA EN CERRADA DEL CAMINERO #19 COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CÓDIGO POSTAL 86190, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES.

CUARTO: CON SUSTENTO EN LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 41, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE LE COMUNICA AL PARTICULAR **INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA**, QUE, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SU SOLICITUD SERÁ CONSIDERADA COMO NO PRESENTADA.

DÍGASELE AL INTERESADO QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LE SERÁ PROPORCIONADA SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y NO HAYA SIDO CLASIFICADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO; EN EL ENTENDIDO QUE, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO CUARTO DEL ORDENAMIENTO LEGAL MULTICITADO, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, NI DE PRESENTARLA CONFORME AL INTERÉS DEL SOLICITANTE; POR LO CUAL NO EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL ALGUNA DEL SUJETO OBLIGADO DE REALIZAR RESÚMENES, CÁLCULOS, BÚSQUEDA DE DETERMINADOS CRITERIOS, ANÁLISIS, ETCÉTERA.

QUINTO. EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 39, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE PROVEÍDO A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.

SEXTO. CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y GUARDESE ORDENADAMENTE PARA EL ARCHIVO, COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. -----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, **LICENCIADA GLORIA ADRIANA MORALES MOLINA**, SIENDO EL DIA 14 NOVIEMBRE DEL AÑO 2019. -----

EN VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2019, LA SUSCRITA LIC. GLORIA ADRIANA MORALES MOLINA, HACE CONSTAR QUE ESTA HOJA ES LA ULTIMA DEL ACUERDO DE PREVENCION , CON NUMERO DE EXPEDIENTE JEC/STA/077/2019 Y JEC/STA/078/2019, QUE RECAYO EN LA SOLICITUDES CON FOLIOS INFOMEX TABASCO 02061119 Y 02063319 FORMULADA POR C. INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA -----